GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Extraordinaria No. 36 - Marzo 9 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-7910 DE 2011

1

Por el cual se definen competencias en materia de carrera judicial a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales tanto de Bogotá como de Cundinamarca."

ACUERDO No. PSAA11-7911 DE 2011

2

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

> Editor Responsable CARLOS ARIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA11-7910 DE 2011

(Marzo 9)

"Por el cual se definen competencias en materia de carrera judicial a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales tanto de Bogotá como de Cundinamarca."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85-17, 101-1, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7689, 7690 y 7691 de 2011 y lo aprobado en Sesión del 2 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, creado mediante Acuerdo PSAA11-7689 de 2011, en los términos de la Ley 270 de 1996, adelantará los procedimientos y actos necesarios, para continuar con el proceso de selección iniciado para la conformación de los registros de elegibles para los cargos de empleados de la Dirección Seccional de Bogotá - Cundinamarca, y de los Consejos Seccionales de Bogotá y Cundinamarca, que

fueron convocados mediante Acuerdos SACUNA10-15 y 16 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, asumirá la reclasificación y actualización de los registros de elegibles conformados dentro del proceso de selección adelantado para la provisión de los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, de Bogotá y Cundinamarca, que fueron convocados mediante Acuerdos 106 y 108 de 2006.

ARTICULO TERCERO.- Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tanto de Bogotá como de Cundinamarca, en los términos de la Ley 270 de 1996, adelantarán los procedimientos y actos necesarios para continuar con las etapas del proceso de selección con destino a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio, de Bogotá y Cundinamarca, que fueron convocados mediante Acuerdos 106 y 108 de 2006, siguiendo los parámetros del Acuerdo 4856 de 2008 y el Acuerdo 1242 de 2001, en su correspondiente distrito, entre otros, la publicación de sus vacantes y elaboración de listas de candidatos.

PARÁGRAFO. Cada Sala Administrativa Seccional deberá prestar la colaboración necesaria a efectos de reportar de manera oportuna, todas aquellas novedades y situaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la administración de la carrera judicial y expedir los actos correspondientes para la ejecución de las actividades señaladas en precedencia.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la Publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil once, (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

ACUERDO No. PSAA11-7911 DE 2011

(Marzo 9)

"Por medio de la cual se elabora la lista de elegibles para proveer el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 2 de marzo de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. - Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes, tomada del registro de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.345 de 1998, destinado a la provisión del cargo de Director Administrativo de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Orden	Nombre	Puntos
1	HERNÁNDEZ MALAGÓN WILLIAM LEONIDAS	728.49
2	RINCÓN CUSBA PEDRO JULIO	687.42
3	AGUILAR ESPINEL MARTHA LUCÍA	670.25
4	CHÍQUIZA ARÉVALO BLANCA NELSY	664.65
5	CASTAÑO MUÑOZ LUIS ENRIQUE	663.17

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR Presidente

UACJ

Perfil: Economista, Administrador Público,

Administrador de Empresas, Contador o Financiero